



ACUERDO No.

019

12 MAR 2009

Por el cual se concede una autorización a la señora Rectora de la Universidad de Pamplona

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, desarrolla la Autonomía Universitaria y reconoce a las universidades el derecho de arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que estatutariamente es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas, académicas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución
4. Que la Universidad de Pamplona posee créditos a corto plazo cancelando intereses a una tasa de interés promedio del DTF + 6.
5. Que los ingresos de la Universidad de Pamplona son estacionales y su recaudo se da principalmente en los meses de febrero y agosto
6. Que se hace necesario gestionar la reestructuración de los créditos a corto plazo y convertirlos a largo plazo, para tener liquidez y así poder cumplir con las obligaciones contraídas con proveedores y acreedores, entre otros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-: Autorizar a la señora Rectora para gestionar y contratar ante las entidades financieras, la conversión de créditos existentes de corto a largo plazo y/o renegociar los créditos de largo plazo vigentes.



Acuerdo No. 019

12 MAR 2003

2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las dependencias pertinentes para lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria